



RESOLUCION NÚMERO 71-000489

(28 de Febrero de 2012)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE EL TIEMPO DE VACACIONES DE ALGUNOS ADMINISTRATIVOS

EL SECRETARIO DE EDUCACION

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, Ley 115 de 1994, Decreto 1572 de 1998, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 3033 de diciembre 26 de 2002, fue otorgada la certificación al municipio de Ibagué, por el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento al artículo 20 de la ley 715 de 2001.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 numeral 7.3 de la ley 715 de 2001, es competencia de los municipios certificados, "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994, las Instituciones educativas, el personal docente y el administrativo de los planteles educativos sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la ley.

Que mediante Decreto Municipal N° 284 del 31 de junio de 2001, se estableció como funciones de la Secretaría de Educación: 1. Administrar el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica Primaria, Secundaria, media y educación no formal en el municipio de Ibagué de conformidad con la Ley. 2. Administrar la planta docente del municipio de Ibagué

Que las vacaciones constituyen descanso legal obligatorio que se le concede a todo trabajador o empleado que preste sus servicios a un patrono o entidad durante un año.

Que los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga por reglamento especial para empleados que tengan actividades especialmente insolubles o peligrosas (Decreto 3135 de 1.968).

Que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (Decreto 1045 de 1.978).

Que los funcionarios administrativos de las Instituciones asumidas como consecuencia del proceso de certificación relacionados en el presente acto administrativo, cumplieron un año de servicio en el mes de Febrero de 2012 y como consecuencia de ello, se les



cancela la prima vacacional, con la nómina del mes de Febrero de 2012, sin que hayan disfrutado el tiempo de las mismas.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1045 de 1978, en su Artículo 8o. establece que los empleados públicos y trabajadores oficiales, tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, igualmente en su artículo 17 establece los factores de salario para la liquidación de vacaciones y Prima de vacaciones.

Que por lo anterior se hace imperioso conceder el tiempo de vacaciones del período comprendido entre el 05 de Marzo al 26 de Marzo de 2012, teniendo en cuenta cada uno de los días exactos en que se cumplió dicho derecho para cada uno de los Funcionarios Administrativos en el tiempo mencionado.

Que en mérito de lo Expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder el tiempo correspondiente a Quince (15) días hábiles de vacaciones comprendido entre el 05 de Marzo de 2012 al 26 de Marzo de 2012 inclusive, por un año de servicio prestado - Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué, a los funcionarios relacionados a continuación:

C.C	NOMBRE	CARGO	FECHA ING	INSTITUCION
5935264	CASTANEDA GALEANO YECID	Secretario Grado 04	14/02/1993	I.E Francisco de Paula Santander
10068270	MONTOYA CASTANO DORANCE	Celador Grado 01	25/02/1999	I.E San Luis Gonzaga
14203178	QUINONEZ FERNANDEZ JOSE GERMAN	Celador Grado 01	26/02/1981	I.E José Joaquín Flórez
14214526	PENA VIZCAYA CARLOS JULIO	Celador Grado 01	07/02/2000	I.E Amina Melendro
14240768	GALINDO PARGA EDGAR ALEJANDRO	Celador Grado 01	07/02/2000	I.E El Jardín
28656400	ROCHA VARGAS NUBIA PIEDAD MARTHA	Secretario Grado 04	16/02/1999	I.E Ex alumnas
28899064	ARAGON RODRIGUEZ ANA LEYLA	Auxiliar Administrativo Grado 05	05/02/1985	I.E José Celestino Mutis
38215129	PRADA MASMELA MARIA MARTHA	Auxiliar Administrativo Grado 03	01/02/1970	I.E Amina Melendro
38227273	GUALTERO PEREZ CECILIA CECILIA	Auxiliar Administrativo Grado 03	09/02/1976	I.E Sagrada Familia
38236939	OVIDEO LEON CRISTINA	Auxiliar De Servicios Generales Grado 01	02/02/1988	I.E El Jardín
38238581	CAMPUZANO JARAMILLO ROSALBA	Técnico Operativo Grado 06	21/02/1974	I.E Inem
38248522	LEON FRANCISCA MARIA	Auxiliar Administrativo Grado 05	24/02/1981	I.E Modelía
38251717	OSPINA RUIZ MARTHA LUCIA	Secretario Grado 04	09/02/1993	I.E Inem
38257949	ARANGO ORTEGON MARIA ACENED	Auxiliar De Servicios Generales Grado 01	29/02/2000	I.E Nelsy García Ocampo
38260534	BARRIOS MAHECHA MARLEY	Auxiliar Administrativo Grado 03	13/02/1991	I.E Simón Bolívar
51666914	GUTIERREZ VARGAS MARIA MONSERRAT	Auxiliar De Servicios Generales Grado 01	15/02/1999	I.E Amina Melendro
65732904	TOLOZA SIERRA MARIA CRISTINA	Auxiliar De Servicios Generales Grado 01	06/02/1981	I.E Ciudad Arkalá
65736970	MORA ARIAS SANDRA PATRICIA	Secretario Grado 04	13/02/2007	I.E Maximiliano Neira
65752202	CRUZ NESTIEL MARLEN	Auxiliar De Servicios Generales Grado 01	12/02/1999	I.E Jorge Eliecer Gaitan



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

Secretaría de Educación Municipal



65759959	RODRIGUEZ RIVEROS ESMERALDA	Auxiliar Administrativo Grado 03	12/02/1993	I.E Normal Superior
93374661	SUAREZ ORTIZ JOSE HOOVER	Celador Grado 01	07/02/2000	I.E José Celestino Mutis


ARTICULO SEGUNDO: Los funcionarios anteriormente relacionados, deberán retornar a sus labores normales, el día 27 de Marzo de 2012.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en la página web de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, www.semibague.gov.co.

ARTICULO CUARTO: La presente rige a partir de su expedición.


COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

Dada en Ibagué, a los **Veintiocho (28)** días del mes de **Febrero** de 2012.


ENRIQUE VAQUIRO CAPERA
Secretario de Educación Municipal


Revisó: DIEGO FERNANDO GUZMAN
Director ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Proyectó: Oscar Eduardo Gallego Santos Prof. Esp. Nómina


Elaboró: Pilar C.